

**CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COQUIMBO**

**N° 12600/265**

**OBJ.: ESTABLECE DOTACIONES DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTAR LAS NAVES ESPECIALES QUE RECALEN AL PUERTO DE COQUIMBO CON MOTIVO DE CARGA / DESCARGA O DESCANSO DE SU DOTACIÓN Y QUE NO TENGAN COMO PUERTO BASE COQUIMBO.**

**REF.: a) LEY DE NAVEGACIÓN N° 2.222 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1978.  
b) D.S. (M.) N° 1.340 BIS DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1941, RGLTO. GRAL. DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA.  
c) D.S (M.) N° 31 DE FECHA DE 1999, RGLTO. PARA FIJAR DOTACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE LAS NAVES.**

**I.- INFORMACIONES:**

- 1.- La Autoridad Marítima, dentro de sus múltiples funciones y obligaciones, tiene por misión velar por el orden, la seguridad y la disciplina en su área jurisdiccional y especialmente salvaguardar la vida humana en el mar.
- 2.- Consecuente con lo anterior, el Personal de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, en atención a las atribuciones que otorga la legislación marítima vigente, ejerce funciones de Policía Marítima y realiza tareas de fiscalización diariamente. Durante estas fiscalizaciones se ha evidenciado falta de dotaciones de seguridad a bordo de naves que no tienen como Puerto Base Coquimbo.

**II.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE:**

- 1.- Durante la permanencia de las embarcaciones en la Bahía de Coquimbo, ya sea atracada o fondeada a la gira, las naves deberán mantener a bordo una dotación de seguridad que incluya personal de cubierta y de máquina, objeto le permita reaccionar ante situaciones de emergencia.
- 2.- Objeto dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo precedente, la Capitanía de Puerto de Coquimbo, establece las siguientes dotaciones de seguridad a las naves y embarcaciones que no tengan como Puerto Base Coquimbo y recalén a la jurisdicción por faenas de carga / descarga o descanso de su tripulación, bajo las condiciones de tiempo que se indican :

	<b>Tiempo normal</b>	<b>Variable, mal tiempo y temporal</b>
<b>Nave mayores o igual a 50 TRG</b>	01 Patrón de acuerdo a la nave. 01 Motorista de acuerdo a la nave. 01 Tripulante de acuerdo a la nave.	DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN DIRECTEMAR.
<b>Total guardia</b>	<b>03</b>	
<b>Naves mayores o iguales a 25 TRG y menores de 50 TRG</b>	01 Patrón de acuerdo a la nave. 01 Maquinista de acuerdo a la nave.	DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA EN CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD.
<b>Total guardia</b>	<b>02</b>	
<b>Naves desde 12 Mts. de eslora y menores de 25 TRG</b>	01 Patrón de acuerdo a la nave. 01 Maquinista de acuerdo a la nave.	DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA EN CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD.
<b>Total guardia</b>	<b>02</b>	

- 3.- Para el caso de las naves menores atracadas o a la gira, que se encuentren abarloadas, en condición de tiempo normal, puede existir una dotación mixta, para un máximo de tres embarcaciones, compuesta de:
- 01 Patrón de acuerdo a la nave.
  - 01 Maquinista de acuerdo a la nave.
  - 01 Tripulante o Pescador de acuerdo a la nave.

La dotación establecida anteriormente para embarcaciones que se encuentren abarloadas, podrá realizar maniobras menores dentro de la Bahía de Coquimbo, tales como: cambios de sitio de atraque, cambios desde muelles a punto de fondeo y viceversa.

- 4.- El Armador, Jefe de Flota o Propietario de la nave o embarcación que recale al Puerto de Coquimbo, deberá proporcionar los relevos necesarios para el efectivo descanso de la dotación, con personal idóneo y de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.
- 5.- Cada vez que recale una nave o embarcación, deberá dejar por escrito en la Capitanía de Puerto de Coquimbo el número y dirección de la totalidad del personal que cubrirá puestos de dotación de seguridad de cada embarcación durante estadía en el área jurisdiccional de la Capitanía de Puerto de Coquimbo.

**COQUIMBO, 02 AGOSTO 2011**

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIC EDUARDO PAEZ DONOSO  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN :**

- 1.- NAVES Y EMBARCACIONES SIN PUERTO BASE COQUIMBO.  
2.- ARCHIVO/